



**ALGARROBO,
DECRETO**

13 DIC 2022

2855

VISTOS:

**MAT.: CONTRÁTESE SERVICIO
ESPECIALIZADO CONSULTORÍAS
LEGALES PATRICIO MARCELO
LAZCANO SILVA E.I.R.L PARA LA
PROVISIÓN DE SERVICIO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO QUE
INDICA. ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO /**

**ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 1.261 de fecha 16.11.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (s).
7. Ley N° 20.730, regula El Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
8. D.A N° 2.661 de fecha 23.11.2022, invítese a Consultorías legales Patricio Marcelo Lazcano Silva E.I.R.L RUT N° 77.423.026-2 a participar de servicio profesional especializado por las razones que se indican y apruébense términos técnicos de referencia.
9. Acta de evaluación de idoneidad técnica N° 01 de fecha 12.12.2022.-

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto alcaldicio N° 2.661 de fecha 23.11.2022 se invita a "CONSULTORÍAS LEGALES PATRICIO MARCELO LAZCANO SILVA E.I.R.L" RUT N° 77.423.026-2 a participar de servicio profesional especializado por las razones que se indican y se aprueban términos técnicos de referencia.
2. La necesidad de contratar los servicios especializados para llevar a adelante el apoyo profesional idóneo y la ejecución del proceso de adecuación de la planta municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, según lo indicado en la ley N° 20.922, la ley N° 21.943 y lo establecido por la Contraloría General de la República y su aprobación respectiva.
3. Que, asimismo, resulta necesario proceder con la externalización del servicio, puesto que la carga laboral de las distintas unidades involucradas, Administración Municipal, Unidad de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Secretaria Comunal de Planificación, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Secretaria Municipal, entre otras unidades, impide comenzar a trabajar en la iniciativa en el tiempo requerido y, de modo tal, que su trabajo satisfaga intereses mínimos de eficacia y eficiencia, como obligación que corresponde a este ente edilicio.
4. Que, el proveedor al cual se invita tiene experiencia técnica y profesional en procesos de adecuación de plantas municipales.
5. Que, se invitó por medio del Sistema de información www.mercadopublico.cl, ID: 3682-1-IN22 al proveedor CONSULTORIAS LEGALES PATRICIO MARCELO LAZCANO SILVA E.I.R.L 77.423.026-2.

6. Que, mediante Acta de Evaluación de idoneidad técnica de servicio especializado N° 001 de fecha 12.12.2022, emitido por la Comisión Evaluadora, la que verifica anexos
7. y antecedentes ingresados al sistema del Mercado Publico la idoneidad del servicio profesional especializado ID: 3682-1-IN22 al proveedor CONSULTORIAS LEGALES PATRICIO MARCELO LAZCANO SILVA E.I.R.L 77.423.026-2.
8. Que, la oferta económica se encuentra dentro del presupuesto disponible para la ejecución de los servicios.
9. Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, según el certificado de la Dirección de Administración y Finanzas Nro. 1261 de fecha 16.11.2022.

DECRETO:

I. CONTRATESE, el servicio especializado ID: 3682-1-IN22, denominado "READECUACION DE LA PLANTA MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, al proveedor **CONSULTORIAS LEGALES PATRICIO MARCELO LAZCANO SILVA E.I.R.L 77.423.026-2**, representada por don PATRICIO MARCELO LAZCANO SILVA, Abogado, RUT: , ambos con domicilio en , LAS CONDES por un monto total de \$ **23.000.000** (veintitrés millones de pesos) Exento de Impuestos, con un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del 2023, cuya fecha de inicio será a contar del Acta de Entrega del servicio.

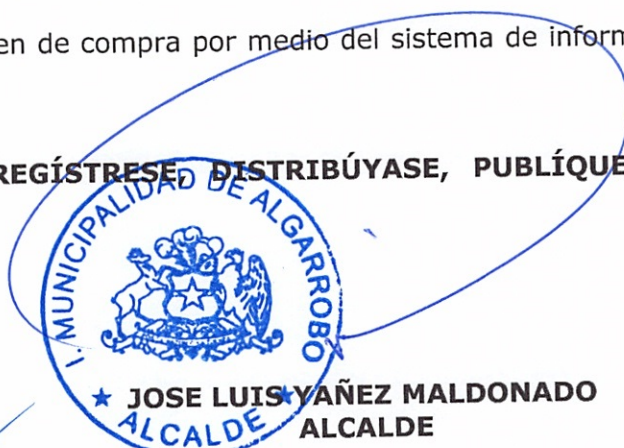
II. IMPUTESE, el presente gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente a:

Estudios e investigaciones	215-22-11-001
----------------------------	---------------

III. AUTORIZA la emisión de la orden de compra.

IV. EMITASE la respectiva orden de compra por medio del sistema de información www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/CCS/U.C./cdf

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica (1)
- SECPLAC (1)
- Archivo. (2)



13 DIC 2022

2855

